



*Poder Ejecutivo*  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2042

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Asunción, 08 de julio de 2020.

**VISTO:**

La Nota D.A.P – O.N N° 213/2020, de fecha 02 de julio de 2020, presentada por la *Corte Suprema de Justicia* y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, como expediente N° 102.313/2020, de fecha 02 de febrero de 2020, a través de la cual adjunta Resolución N° 480/2020 de fecha 30 de junio de 2020 “**POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA MARÍA CLAUDIA CURI MADELAIRE, FUNCIONARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que, la **Resolución SFP N° 150/2008**, se establece el procedimiento para la implementación de la política de movilidad laboral de funcionarios/as permanentes en la Función Pública, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 37 y Artículo 38, de la Ley 1626/2000 de la Función Pública, en el **Artículo 6°** prescribe: Procedimiento para la Movilidad Laboral... inc. 6) **Trámites posteriores a la Selección, apartado b) “La máxima autoridad de la institución de origen debe dictar la resolución por la cual se autoriza y acepta el traslado temporal...”**.

Que, a través de la **Resolución S.F.P. N° 1.317/2015** de fecha 15 de diciembre de 2015, se dispone que: “*EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS PARA SUS TRAMITACIONES A SER REALIZADAS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEAN A TRAVÉS DE LOS REGISTROS DE CONTROL TECNOLÓGICOS, DESDE EL MES DE ENERO DE 2016*”.

Que, por la **Resolución N° 480/2020 de fecha 30 de junio de 2020**, se autoriza el comisionamiento de la funcionaria permanente de la *Corte Suprema de Justicia*, para prestar servicios en dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia **a partir del 30 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020**.

Que, por el **Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

**RESUELVE:**



.../12



*Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.RR.HH. N° 2942*

**POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

Hoja N° 2

Fecha: *08* /julio/ 2020.

**Art.1°** Aceptar el traslado temporal de la funcionaria permanente de la *Corte Suprema de Justicia*, para prestar servicios en dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a partir del 30 de junio hasta el 31 de diciembre de 2020.

| C.I. N°   | NOMBRE Y APELLIDO            | DEPENDENCIA DE DESTINO               |
|-----------|------------------------------|--------------------------------------|
| 4.178.641 | MARIA CLAUDIA CURI MADELAIRE | DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD INDÍGENA |

**Art.2°** Disponer que la carga horaria a ser cumplida por la funcionaria comisionada, será la establecida en las disposiciones reglamentarias pertinentes y vigentes en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; debiendo registrar su asistencia en los relojes biométricos habilitados para el efecto, de conformidad a lo establecido en la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015.

**Art. 3°** Establecer que la funcionaria comisionada a prestar servicios en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, deberán remitir a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la firma de la presente Resolución, una copia del currículum vitae, el certificado de trabajo original, y la liquidación de salarios debidamente rubricados por los responsables de la Institución de origen.

**Art. 4°** Comunicar, registrar y archivar.



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN**  
MINISTRO

/pr